

IQUIQUE, 02 de julio de 2019.-

**DECRETO EXENTO N° 1680.-**

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto N° 34 de 27.01.2016.-

b.- El Memorando N° 103357 de la Dirección General de Postgrado, de fecha 12.06.2019, que solicita la emisión del presente instrumento.

**DECRETO:**

1.- Apruébase el “**Reglamento de Descontinuidad y Cierre de Programas de Postgrado**”, de acuerdo a los términos contenidos en documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

**TITULO I  
NORMAS GENERALES**

**Artículo 1.** El presente reglamento establece las normas generales relativas a la descontinuación y cierre de Programas Doctorado y Magíster impartidos por la Universidad Arturo Prat.

**TITULO II  
DE LA DESCONTINUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO**

**Artículo 2.** Se entenderá por descontinuación de un programa de Postgrado aquellos que por las causales expresadas en el presente reglamento estén en un periodo de moratoria de los ofrecimientos académicos a nuevas cohortes de ingreso de estudiantes o bien, que por razones fundadas relativas a aspectos de mercado, pertinencia y calidad, se decida institucionalmente cesar su impartición.

**Artículo 3.** Un programa de Doctorado será considerado como descontinuado cuando permanezca un periodo igual o superior a tres años sin ingreso de estudiantes en nuevas cohortes.

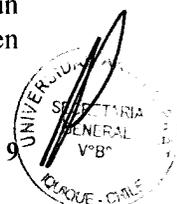
**Artículo 4.** Un programa de Magíster será considerado como descontinuado cuando permanezca un periodo igual o superior a dos años sin ingreso de estudiantes en nuevas cohortes.

**Artículo 5.** Para todos los efectos, lo anteriormente expuesto, no afectará a los estudiantes vigentes de los Programas de Postgrado al momento de dicha determinación.

**TITULO III  
DEL CIERRE DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO**

**Artículo 6.** Se entenderá por cierre de un Programa de Postgrado a aquellos que cesen la impartición de las actividades académicas y sean excluidos de la oferta académica de la Universidad de acuerdo a las causales establecidas en el presente reglamento.

**Artículo 7.** Un Programa de Doctorado será considerado en proceso de cierre cuando permanezca un periodo igual o superior a cuatro años sin ingreso de estudiantes en nuevas cohortes, o en su defecto, en un periodo superior a un año desde su descontinuación.



**Artículo 8.** Un Programa de Magíster será considerado en proceso de cierre cuando permanezca un periodo igual o superior a tres años sin ingreso de estudiantes en nuevas cohortes, o en su defecto, un periodo superior a un año desde su discontinuación.

**Artículo 9.** De acuerdo con lo establecido en los artículos N°71 y N°72 del Reglamento General de Programas de Magíster y N°69 y N°70 del Reglamento General de Programas de Doctorado, la Dirección General de Postgrado podrá solicitar la discontinuación o cierre de un programa de Postgrado, tanto de Doctorado como de Magíster, si el Director del Programa en cuestión no solicita formalmente el inicio a un proceso de acreditación consistente en una autoevaluación del cumplimiento de los requisitos vigentes determinados por el organismo acreditador.

**Artículo 10.** En el caso de los programas de Doctorado, y de acuerdo a la legislación nacional, estos para ser impartidos deberán tener la condición de acreditados, proceso que deberá ser liderado por el Director del Programa. Quienes no lo estén, deberán comenzar un proceso formal de cierre de acuerdo a los procedimientos y disposiciones de la Dirección General de Postgrado.

**Artículo 11.** Los procesos de cierre de un Programa de Posgrado serán liderados por el Director del Programa o bien, por un tercero encomendado por la Dirección General de Postgrado. Este proceso consistirá en la aplicación de una serie de mecanismos con objeto de clarificar la situación curricular de los estudiantes resguardando en todo momento los compromisos académicos y administrativos contraídos con la Universidad.

Para este efecto, el encargado del proceso de cierre deberá recabar información suficiente para determinar con exactitud la situación académica y administrativa de los estudiantes, y de acuerdo a la normativa vigente en la universidad, establecer un proceso formal de termino de actividades académicas que contemple: termino de cursos, termino de asignaturas y otras tendientes a la realización de una Actividad Final de Graduación que conduzca a la obtención del Grado Académico correspondiente.

**Artículo 12.** Para la titulación de los estudiantes, el programa podrá establecer procesos especiales de titulación el cual consistirá en la realización de una Tesis o Actividad Formativa Equivalente (AFE) tales como; examen de grado escrito u oral, presentación de una monografía, Tesina, u otra que permita evaluar objetivamente la adquisición de conocimientos por parte del estudiante.

**Artículo 13.** Para desarrollar el proceso de cierre, el Director del Programa o la persona encomendada para este cometido deberá completar la información solicitada en anexo 1 y deberá hacer entrega de un Plan de Cierre que dé cuenta de un detalle pormenorizado de la situación académica y administrativa de los estudiantes además su trayecto formativo durante el proceso de cierre de acuerdo con lo establecido en el anexo 2. Sin perjuicio a lo anterior, la Dirección General de Postgrado podrá solicitar información adicional no contemplada en el presente Reglamento.

En complemento, el Programa deberá, considerar lo establecido en el Artículo 25 ter de la Ley de Educación Superior N° 21.091, en donde se señala que, para efectos del cierre de un Programa, la Institución de Educación Superior deberá presentar un Plan de Cierre a la Subsecretaría de Educación Superior, el que previamente deberá ser notificado a los estudiantes matriculados en la respectiva carrera. Para este efecto, el Plan de Cierre deberá contener además los siguientes elementos:

- a) Antecedentes sobre la necesidad de cerrar la sede, carrera o programa.
- b) Información relativa a matrícula de la sede, carreras, y programas, planta docente, datos de titulación y retención.
- c) Copia de los planes y programas de estudio.
- d) Indicar los mecanismos a través de los cuales se resguardará la integridad de los registros académicos de las carreras.
- e) Señalar la manera en que se resguardará y garantizará la continuidad de estudios de los estudiantes, además de la forma en que éstos recibirán el servicio educativo comprometido hasta finalizar sus carreras, en la medida que cumplan con los requisitos académicos que correspondan, lo que en ningún caso podrá contemplar cobros adicionales.
- f) Información detallada sobre etapas y plazos de ejecución del cierre.
- g) Señalar la manera en que se resguardarán los derechos laborales de los trabajadores de la institución que sean desvinculados, cuando corresponda.
- h) El plan de cierre deberá contener la indemnización que se haya causado a estudiantes, académicos y trabajadores por el mismo.



En lo relativo al punto g y h, la Dirección General de Postgrado deberá proporcionar esta información.

**Artículo 14.** El Plan de Cierre no podrá contemplar una temporalidad mayor a 9 meses corridos en el caso de los programas de Magíster y de 18 meses corridos en el caso de los programas de Doctorado. Para todo efecto, este sólo podrá desarrollarse una vez que, la Subsecretaría de Educación lo apruebe.

#### TITULO IV DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 15.** El proceso de cierre de un Programa de Postgrado será supervisado por la Dirección General de Postgrado.

**Artículo 16.** Para todos los efectos, lo anteriormente expuesto, no afectará a los estudiantes vigentes al momento de dicha determinación.

**Artículo 17.** Toda situación que no se contemple en el presente Reglamento o aquellas dudas que puedan surgir de su interpretación como también aquellos aspectos excepcionales, serán resueltos por el Vicerrector(a) de Investigación Innovación y Postgrado en proposición del Director General de Postgrado de la Universidad Arturo Prat.

**Artículo 18.** Las disposiciones consignadas en el presente reglamento guardan carácter de obligatorias y las responsabilidades administrativas resultantes de las infracciones al presente reglamento, se materializarán previa instrucción de un sumario aplicando las sanciones que deriven de ello conforme a la reglamentación vigente en la Universidad Arturo Prat.

#### TITULO V DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Transitorio 1.** Lo referido al artículo 13 será aplicable una vez que se cree la Subsecretaría de Educación Superior.

**Transitorio 2.** Mientras no esté creada la Subsecretaría de Educación Superior, el procedimiento formal de cierre será el siguiente:

El Director del Programa o la persona encomendada para este cometido, deberá completar la información solicitada en anexo 1 y hacer entrega de un Plan de Cierre que dé cuenta de un detalle pormenorizado de la situación académica y administrativa de los estudiantes además su trayecto formativo durante el proceso de cierre de acuerdo con lo establecido en el anexo 2. Sin perjuicio a lo anterior, la Dirección General de Postgrado podrá solicitar información adicional no contemplada en el presente Reglamento. Una vez concluido el Plan de Cierre respectivo, este deberá ser visado y aprobado por el Director General de Postgrado, quien, a su vez, presentará los antecedentes al Vicerrector de Investigación, Innovación y Postgrado para la aprobación final. En última instancia, el Plan de Cierre deberá formalizarse administrativamente mediante Decreto Exento.

#### ANEXO 1

##### 1. Tabla I. Relación entre postulantes y aceptados (últimos 10 años, incluyendo el año en curso)

*Completar la tabla, indicando por año de admisión (cohorte): número de postulantes al programa, número de aceptados y número de matriculados, incluyendo la tasa de aceptación (postulantes/aceptados).*

Año	Postulantes	Aceptados	Matriculados	Tasa de aceptación*
Año 1				%
Año 2				%
Año 3				%
Año 4				%



Año 5					%
Año 6					%
Año 7					%
Año 8					%
Año 9					%
Año 10					%
<b>TASA DE ACEPTACIÓN PERÍODO</b>					%

\*Fórmula: (N° aceptados / N° postulantes) \* 100

## 2. Tabla II. Evolución de las características de los estudiantes matriculados en el programa

Señalar la evolución de la matrícula de las cohortes ingresadas en los últimos 10 años, incluyendo el año en curso, con respecto a la institución de origen de los matriculados (no incluir institución/es que imparte/n el programa en otras categorías).

Institución de origen	EVOLUCIÓN MATRÍCULA NUEVA									
	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5 (en curso)	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Universidad(es)/Institución(es) que presenta(n) el programa										
Otras Universidades/Instituciones nacionales										
Instituciones de educación superior extranjeras										
<b>Total</b>										

## 3. Tabla III. Articulación pregrado-postgrado.

Indicar si el programa presenta o no articulación pregrado-postgrado/magíster-doctorado. En caso de contar con articulación se debe explicar en qué consiste y, además, señalar por cohorte, los estudiantes que hayan adscrito a este sistema, en los últimos 10 años (incluyendo el año en curso), completando la siguiente tabla.

Año cohorte de ingreso	Nombre del estudiante / graduado	Nombre del programa de origen	Institución donde cursó el programa	Asignaturas homologadas /convalidadas al ingresar al Programa	Nivel de las asignaturas homologadas /convalidadas <sup>1</sup>	Cantidad de créditos homologados /convalidados
Año 1						
Año 2						
Año 3						
Año 4						
Año 5						
Año 6						
Año 7						
Año 8						
Año 9						
Año 10 (en curso)						

<sup>1</sup> Indicar si la asignatura es de pregrado, magíster o doctorado.



4. Tabla IV. Progresión de estudiantes (últimos 10 años, incluyendo el año en curso)<sup>2</sup>

Especificar el número de estudiantes ingresados en los últimos 10 años, incluyendo el año en curso, por cohorte e indicar su situación académica **actual**, de acuerdo con la cohorte respectiva.

SITUACIÓN ACADÉMICA A LA FECHA POR COHORTE DE INGRESO								
Año Cohorte	Nº Estudiantes Ingresados por Cohorte	Nº Estudiantes Matriculados <sup>3</sup>	Nº Estudiantes Ciclo Final <sup>4</sup>	Nº Estudiantes Retirados <sup>5</sup>	Nº Estudiantes Eliminados	Tasa de deserción <sup>6</sup>	Nº Graduados <sup>7</sup>	Tasa de Graduación <sup>8</sup>
Año 1								
Año 2								
Año 3								
Año 4								
Año 5								
Año 6								
Año 7								
Año 8								
Año 9								
Año 10 (en curso)								
Total								
Tasa de deserción período (últimos 10 años)								
Tasa de graduación período (cohortes habilitadas últimos 10 años) <sup>9</sup>								

5. Tabla V. Seguimiento de estudiantes que se encuentran realizando su Actividad de Titulación: Tesis o Actividad Formativa Equivalente (no incluir estudiantes graduados)

Indicar nivel de avance del trabajo de Titulación, incluyendo la cohorte de ingreso al programa de cada tesista, su nombre, nombre del profesor guía o tutor, título o tema de tesis/AFE. Indicar, además, si corresponde, publicaciones de los estudiantes y proyectos de investigación a los que se encuentren asociados (Fondecyt u otros).

Año cohorte de ingreso	Nombre tesista	Profesor guía o tutor	Co-guía (en caso de que corresponda)	Título o tema de tesis/AFE	Nivel de estado de la tesis/AFE *	Nº de publicaciones de los tesistas <sup>10</sup>	Proyectos Fondecyt u otro tipo de proyecto al que se encuentre asociado el estudiante <sup>11</sup>
Año 1							
Año 2							
Año 3							
Año 4							
Año 5							

<sup>2</sup> Si el programa presenta estudiantes con articulación pregrado-postgrado/magíster-doctorado, debe incluir tablas 3.4.1 en tres versiones: la primera incluyendo el total de estudiantes; la segunda considerando sólo a los estudiantes sin articulación y la tercera considerando sólo a los estudiantes con articulación (si existen estudiantes con articulación pregrado-postgrado, además de la articulación magíster-doctorado, debe incluir una cuarta versión de la tabla). Asimismo, se deben declarar los nombres de los programas de pregrado y de postgrado con los que se articula el doctorado.

<sup>3</sup> Número de estudiantes de la cohorte respectiva que no han rendido el examen de calificación o candidatura. En esta columna, no se consideran los estudiantes en ciclo final ni los graduados.

<sup>4</sup> Se considerará en *ciclo final* a los estudiantes que estén en el desarrollo de sus tesis.

<sup>5</sup> En Estudiantes retirados se deben incluir a aquellos que se han acogido a las salidas intermedias que presenta el programa, si corresponde.

<sup>6</sup> La tasa de deserción considera a estudiantes retirados y eliminados. Fórmula: (Nº de deserciones por cohorte / Nº estudiantes ingresados por cohorte) \* 100

<sup>7</sup> Sólo se consideran los estudiantes que actualmente tienen la calidad de graduados del programa, conforme a lo definido por éste.

<sup>8</sup> Fórmula: (Nº estudiantes graduados por cohorte / Nº estudiantes ingresados por cohorte) \* 100.

<sup>9</sup> Sólo considerar cohortes de los últimos 10 años, incluido el año en curso, que se encuentran habilitadas para graduarse, de acuerdo con la duración teórica del programa declarada en el apartado 3.3.2. Fórmula: (Nº estudiantes graduados por cohorte / Nº estudiantes ingresados por cohorte) \* 100.

<sup>10</sup> Declarar sólo publicaciones que se deriven del trabajo de tesis.

<sup>11</sup> Indicar: nombre del proyecto, nombre del investigador responsable, año de inicio y de término.



Año 6							
Año 7							
Año 8							
Año 9							
Año 10							

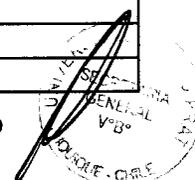
\* Para la columna “nivel de estado”, describir si el estudiante se encuentra en etapa inicial, intermedia o final, de acuerdo con lo establecido en el respectivo plan de estudios

6. Tabla VI. Estudiantes con actividades académicas pendientes

Año cohorte de ingreso	Nombre Estudiante	Asignaturas reprobadas N°	Asignaturas No cursadas N°	Calificaciones asignaturas reprobadas	Detalle asignatura no cursada	Detalle asignatura no cursada
Año 1						
Año 2						
Año 3						
Año 4						
Año 5						
Año 6						
Año 7						
Año 8						
Año 9						
Año 10						

7. Tabla VII. Planes de acción para abordar asignaturas pendientes (Reprobadas y pendientes)

Año cohorte de ingreso	Nombre Estudiante	Asignaturas Reprobadas	Plan de Acción para abordar asignaturas reprobadas
Año 1			
Año 2			
Año 3			
Año 4			
Año 5			
Año 6			
Año 7			
Año 8			



<b>Año 9</b>			
<b>Año 10</b>			

<b>Año cohorte de ingreso</b>	<b>Nombre Estudiante</b>	<b>Asignaturas No cursadas</b>	<b>Plan de Acción para abordar asignaturas no cursadas</b>
<b>Año 1</b>			
<b>Año 2</b>			
<b>Año 3</b>			
<b>Año 4</b>			
<b>Año 5</b>			
<b>Año 6</b>			
<b>Año 7</b>			
<b>Año 8</b>			
<b>Año 9</b>			
<b>Año 10</b>			

**8. Tabla VIII. Tabla deserción últimos 10 años**

*Señalar los casos en los que ha existido deserción (estudiantes retirados y eliminados) y sus causales en términos generales, si el programa contempla salidas intermedias también se deben indicar en razones de deserción.*

<b>Año cohorte</b>	<b>Nº matriculados<sup>12</sup></b>	<b>Nº desertados</b>	<b>Razones deserción (desagregado para cada caso)</b>
<b>Año 1</b>			
<b>Año 2</b>			
<b>Año 3</b>			
<b>Año 4</b>			
<b>Año 5</b>			
<b>Año 6</b>			
<b>Año 7</b>			
<b>Año 8</b>			
<b>Año 9</b>			
<b>Año 10 (en curso)</b>			
<b>TOTAL</b>			

**9. Tabla IX. Tabla eliminación últimos 10 años**

*Señalar los casos en los que ha existido deserción (estudiantes retirados y eliminados) y sus causales en términos generales, si el programa contempla salidas intermedias también se deben indicar en razones de deserción.*

<sup>12</sup> Los matriculados incorporados en esta columna deben coincidir con la columna de ingresados de la tabla 4.



Año cohorte	Nº matriculados <sup>13</sup>	Nº eliminados	Razones eliminación (desagregado para cada caso)
Año 1			
Año 2			
Año 3			
Año 4			
Año 5			
Año 6			
Año 7			
Año 8			
Año 9			
Año 10 (en curso)			
TOTAL			

## ANEXO 2

### PLAN DE CIERRE

*PROGRAMA DE (Doctorado o Magíster)*

*(Nombre Programa de Postgrado)*

Año: .

Nombre Director del Programa o persona encargada del cierre:

Iquique, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

### Universidad Arturo Prat

#### I. Características generales

Carácter (Académico, Mixto o Profesional)	
Modalidad (Presencial, Semipresencial, Virtual de aprendizaje)	
Jornada (Completa, Parcial)	
Horario (Diurno, Vespertino)	
Régimen de estudios (Anual, Semestral, Modular)	
Duración (Duración en semestre, trimestre o bimestre)	
Grado que otorga	
Año de inicio Programa	
Académicos que son y han sido parte del programa	
Director actual y antiguo del programa	
Encargado de cierre del programa	

<sup>13</sup> Los matriculados incorporados en esta columna deben coincidir con la columna de ingresados de la tabla 4.



## II. Características académicas del Programa

- Adjuntar Plan de Formación Curricular del Programa que especifique con detalle: Perfil de Egreso, Plan de Estudios, Planes de Asignaturas y Actividad de Titulación.

## III. Situación académica de carácter estadístico del Programa:

- Resumen explicativo de tabla I,II y III

## IV. Situación financiera de los estudiantes:

- Detallar compromisos financieros contraídos con la universidad (deudas y otros).

## V. Progresión de los Estudiantes:

- Resumen explicativo de tabla IV

## VI. Situación de estudiantes en actividad final de titulación (Tesis o Actividad Formativa Equivalente):

- Resumen explicativo de tabla V

## VII. Situación de Estudiantes con actividades académicas pendientes y planes de acción para abordar asignaturas pendientes:

- Resumen explicativo de tabla VI y VII

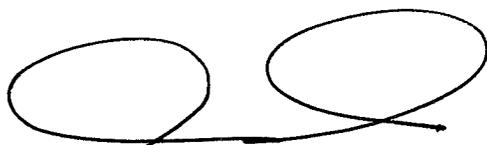
## VIII. Situación de Estudiantes en condición de deserción y eliminación:

- Resumen explicativo de tabla VIII y IX

## IX. Plan General de Cierre:

- Detalle del Plan General de Cierre que incluya: planes de acción para abordar asignaturas pendientes, planes de acción para abordar actividad de titulación en curso, plan especial de titulación en el caso de ser necesario y Carta Gantt para planificar el proceso.

**COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.**



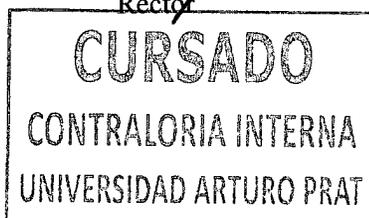
**EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA**  
Secretario General

### DISTRIBUCIÓN:

- Según envío vía e-mail a la base de datos decretos-2019.-  
GSB/ECS/rcc

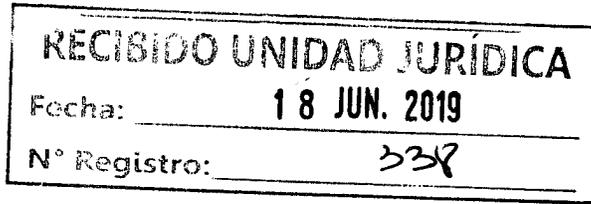


**GUSTAVO SOTO BRINGAS**  
Rector

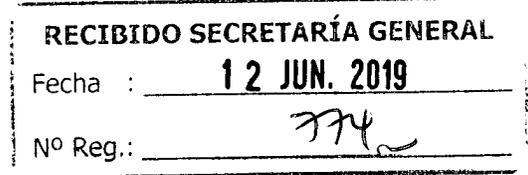


05 III 2019





**MEMORANDUM**



A : **SR. EDMUNDO CORTES SAAVEDRA**  
Secretario General / Secretaría General / Sede Iquique

DE : **SR. FELIPE CÁREVIC VERGARA**  
Docente Directivo Superior / Direccion General De Postgrado / Sede Iquique

REF : Solicitud Decreto Exento Aprobación Reglamento De Descontinuidad Y Cierre De Programa

FECHA : Miércoles, 12 de Junio de 2019

Estimado Secretario General.

Mediante el presente, solicito a Usted, tenga a bien emitir Decreto Exento para aprobar Reglamento de Descontinuidad y Cierre de Programas de Postgrado.

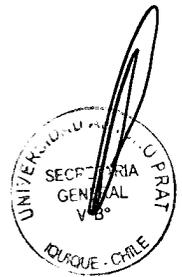
Atentamente,

FCV/rdg

Cc: Rumania Donoso Gonzalez



**FELIPE CÁREVIC VERGARA**  
Docente Directivo Superior / Direccion General De Postgrado  
CDT: 2019afabc55f3df79533fd



**REGLAMENTO DE DESCONTINUACIÓN Y CIERRE DE PROGRAMAS DE  
POSTGRADO**

**UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**



Universidad  
**ARTURO PRAT**  

---

del Estado de Chile

**DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO**

## TITULO I

### NORMAS GENERALES

**Artículo 1.** El presente reglamento establece las normas generales relativas a la discontinuación y cierre de Programas Doctorado y Magíster impartidos por la Universidad Arturo Prat.

## TITULO II

### DE LA DESCONTINUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO

**Artículo 2.** Se entenderá por discontinuación de un programa de Postgrado aquellos que por las causales expresadas en el presente reglamento estén en un periodo de moratoria de los ofrecimientos académicos a nuevas cohortes de ingreso de estudiantes o bien, que por razones fundadas relativas a aspectos de mercado, pertinencia y calidad, se decida institucionalmente cesar su impartición.

**Artículo 3.** Un programa de Doctorado será considerado como discontinuado cuando permanezca un periodo igual o superior a tres años sin ingreso de estudiantes en nuevas cohortes.

**Artículo 4.** Un programa de Magíster será considerado como discontinuado cuando permanezca un periodo igual o superior a dos años sin ingreso de estudiantes en nuevas cohortes.

**Artículo 5.** Para todos los efectos, lo anteriormente expuesto, no afectará a los estudiantes vigentes de los Programas de Postgrado al momento de dicha determinación.

### TITULO III

#### DEL CIERRE DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO

**Artículo 6.** Se entenderá por cierre de un Programa de Postgrado a aquellos que cesen la impartición de las actividades académicas y sean excluidos de la oferta académica de la Universidad de acuerdo a las causales establecidas en el presente reglamento.

**Artículo 7.** Un Programa de Doctorado será considerado en proceso de cierre cuando permanezca un periodo igual o superior a cuatro años sin ingreso de estudiantes en nuevas cohortes, o en su defecto, en un periodo superior a un año desde su discontinuación.

**Artículo 8.** Un Programa de Magíster será considerado en proceso de cierre cuando permanezca un periodo igual o superior a tres años sin ingreso de estudiantes en nuevas cohortes, o en su defecto, un periodo superior a un año desde su discontinuación.

**Artículo 9.** De acuerdo con lo establecido en los artículos N°71 y N°72 del Reglamento General de Programas de Magíster y N°69 y N°70 del Reglamento General de Programas de Doctorado, la Dirección General de Postgrado podrá solicitar la discontinuación o cierre de un programa de Postgrado, tanto de Doctorado como de Magíster, si el Director del Programa en cuestión no solicita formalmente el inicio a un proceso de acreditación consistente en una autoevaluación del cumplimiento de los requisitos vigentes determinados por el organismo acreditador.

**Artículo 10.** En el caso de los programas de Doctorado, y de acuerdo a la legislación nacional, estos para ser impartidos deberán tener la condición de acreditados, proceso que deberá ser liderado por el Director del Programa. Quienes no lo estén, deberán comenzar un proceso formal de cierre de acuerdo a los procedimientos y disposiciones de la Dirección General de Postgrado.

**Artículo 11.** Los procesos de cierre de un Programa de Posgrado serán liderados por el Director del Programa o bien, por un tercero encomendado por la Dirección General de Postgrado. Este proceso consistirá en la aplicación de una serie de mecanismos con objeto de clarificar la situación curricular de los estudiantes resguardando en todo

momento los compromisos académicos y administrativos contraídos con la Universidad.

Para este efecto, el encargado del proceso de cierre deberá recabar información suficiente para determinar con exactitud la situación académica y administrativa de los estudiantes, y de acuerdo a la normativa vigente en la universidad, establecer un proceso formal de termino de actividades académicas que contemple: termino de cursos, termino de asignaturas y otras tendientes a la realización de una Actividad Final de Graduación que conduzca a la obtención del Grado Académico correspondiente.

**Artículo 12.** Para la titulación de los estudiantes, el programa podrá establecer procesos especiales de titulación el cual consistirá en la realización de una Tesis o Actividad Formativa Equivalente (AFE) tales como; examen de grado escrito u oral, presentación de una monografía, Tesina, u otra que permita evaluar objetivamente la adquisición de conocimientos por parte del estudiante.

**Artículo 13.** Para desarrollar el proceso de cierre, el Director del Programa o la persona encomendada para este cometido deberá completar la información solicitada en anexo 1 y deberá hacer entrega de un Plan de Cierre que dé cuenta de un detalle pormenorizado de la situación académica y administrativa de los estudiantes además su trayecto formativo durante el proceso de cierre de acuerdo con lo establecido en el anexo 2. Sin perjuicio a lo anterior, la Dirección General de Postgrado podrá solicitar información adicional no contemplada en el presente Reglamento.

En complemento, el Programa deberá, considerar lo establecido en el Artículo 25 ter de la Ley de Educación Superior N° 21.091, en donde se señala que, para efectos del cierre de un Programa, la Institución de Educación Superior deberá presentar un Plan de Cierre a la Subsecretaría de Educación Superior, el que previamente deberá ser notificado a los estudiantes matriculados en la respectiva carrera.

Para este efecto, el Plan de Cierre deberá contener además los siguientes elementos:

- a) Antecedentes sobre la necesidad de cerrar la sede, carrera o programa.
- b) Información relativa a matrícula de la sede, carreras, y programas, planta docente, datos de titulación y retención.
- c) Copia de los planes y programas de estudio.
- d) Indicar los mecanismos a través de los cuales se resguardará la integridad de los registros académicos de las carreras.
- e) Señalar la manera en que se resguardará y garantizará la continuidad de estudios de los estudiantes, además de la forma en que éstos recibirán el servicio educativo comprometido hasta finalizar sus carreras, en la medida que cumplan con los requisitos académicos que correspondan, lo que en ningún caso podrá contemplar cobros adicionales.
- f) Información detallada sobre etapas y plazos de ejecución del cierre.

- g) Señalar la manera en que se resguardarán los derechos laborales de los trabajadores de la institución que sean desvinculados, cuando corresponda.
- h) El plan de cierre deberá contener la indemnización que se haya causado a estudiantes, académicos y trabajadores por el mismo.

En lo relativo al punto g y h, la Dirección General de Postgrado deberá proporcionar esta información.

**Artículo 14.** El Plan de Cierre no podrá contemplar una temporalidad mayor a 9 meses corridos en el caso de los programas de Magíster y de 18 meses corridos en el caso de los programas de Doctorado. Para todo efecto, este sólo podrá desarrollarse una vez que, la Susecretaría de Educación lo apruebe.

#### **TITULO IV DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 15.** El proceso de cierre de un Programa de Postgrado será supervisado por la Dirección General de Postgrado.

**Artículo 16.** Para todos los efectos, lo anteriormente expuesto, no afectará a los estudiantes vigentes al momento de dicha determinación.

**Artículo 17.** Toda situación que no se contemple en el presente Reglamento o aquellas dudas que puedan surgir de su interpretación como también aquellos aspectos excepcionales, serán resueltos por el Vicerrector(a) de Investigación Innovación y Postgrado en proposición del Director General de Postgrado de la Universidad Arturo Prat.

**Artículo 18.** Las disposiciones consignadas en el presente reglamento guardan carácter de obligatorias y las responsabilidades administrativas resultantes de las infracciones al presente reglamento, se materializarán previa instrucción de un sumario aplicando las sanciones que deriven de ello conforme a la reglamentación vigente en la Universidad Arturo Prat.

## TITULO V

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Transitorio 1.** Lo referido al artículo 13 será aplicable una vez que se cree la Subsecretaría de Educación Superior.

**Transitorio 2.** Mientras no esté creada la Subsecretaría de Educación Superior, el procedimiento formal de cierre será el siguiente:

El Director del Programa o la persona encomendada para este cometido, deberá completar la información solicitada en anexo 1 y hacer entrega de un Plan de Cierre que dé cuenta de un detalle pormenorizado de la situación académica y administrativa de los estudiantes además su trayecto formativo durante el proceso de cierre de acuerdo con lo establecido en el anexo 2. Sin perjuicio a lo anterior, la Dirección General de Postgrado podrá solicitar información adicional no contemplada en el presente Reglamento.

Una vez concluido el Plan de Cierre respectivo, este deberá ser visado y aprobado por el Director General de Postgrado, quien, a su vez, presentará los antecedentes al Vicerrector de Investigación, Innovación y Postgrado para la aprobación final. En última instancia, el Plan de Cierre deberá formalizarse administrativamente mediante Decreto Exento.

## ANEXO 1

## 1. Tabla I. Relación entre postulantes y aceptados (últimos 10 años, incluyendo el año en curso)

Completar la tabla, indicando por año de admisión (cohorte): número de postulantes al programa, número de aceptados y número de matriculados, incluyendo la tasa de aceptación (postulantes/aceptados).

Año	Postulantes	Aceptados	Matriculados	Tasa de aceptación*
Año 1				%
Año 2				%
Año 3				%
Año 4				%
Año 5				%
Año 6				%
Año 7				%
Año 8				%
Año 9				%
Año 10				%
<b>TASA DE ACEPTACIÓN PERÍODO</b>				%

\*Fórmula: (N° aceptados / N° postulantes) \* 100

## 2. Tabla II. Evolución de las características de los estudiantes matriculados en el programa

Señalar la evolución de la matrícula de las cohortes ingresadas en los últimos 10 años, incluyendo el año en curso, con respecto a la institución de origen de los matriculados (no incluir institución/es que imparte/n el programa en otras categorías).

Institución de origen	EVOLUCIÓN MATRÍCULA NUEVA									
	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5 (en curso)	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Universidad(es)/Institución(es) que presenta(n) el programa										
Otras Universidades/Instituciones nacionales										
Instituciones de educación superior extranjeras										
<b>Total</b>										

### 3. Tabla III. Articulación pregrado-postgrado.

Indicar si el programa presenta o no articulación pregrado-postgrado/magíster-doctorado. En caso de contar con articulación se debe explicar en qué consiste y, además, señalar por cohorte, los estudiantes que hayan adscrito a este sistema, en los últimos 10 años (incluyendo el año en curso), completando la siguiente tabla.

Año cohorte de ingreso	Nombre del estudiante / graduado	Nombre del programa de origen	Institución donde cursó el programa	Asignaturas homologadas /convalidadas al ingresar al Programa	Nivel de las asignaturas homologadas /convalidadas <sup>1</sup>	Cantidad de créditos homologados /convalidados
Año 1						
Año 2						
Año 3						
Año 4						
Año 5						
Año 6						
Año 7						
Año 8						
Año 9						
Año 10 (en curso)						

<sup>1</sup> Indicar si la asignatura es de pregrado, magíster o doctorado.

**4. Tabla IV. Progresión de estudiantes (últimos 10 años, incluyendo el año en curso)<sup>2</sup>**

*Especificar el número de estudiantes ingresados en los últimos 10 años, incluyendo el año en curso, por cohorte e indicar su situación académica **actual**, de acuerdo con la cohorte respectiva.*

Año Cohorte	N° Estudiantes Ingresados por Cohorte	SITUACIÓN ACADÉMICA A LA FECHA POR COHORTE DE INGRESO						
		N° Estudiantes Matriculados <sup>3</sup>	N° Estudiantes Ciclo Final <sup>4</sup>	N° Estudiantes Retirados <sup>5</sup>	N° Estudiantes Eliminados	Tasa de deserción <sup>6</sup>	N° Graduados <sup>7</sup>	Tasa de Graduación <sup>8</sup>
Año 1								
Año 2								
Año 3								
Año 4								
Año 5								
Año 6								
Año 7								
Año 8								
Año 9								
Año 10 (en curso)								
Total								
Tasa de deserción período (últimos 10 años)								
Tasa de graduación período (cohortes habilitadas últimos 10 años) <sup>9</sup>								

<sup>2</sup> Si el programa presenta estudiantes con articulación pregrado-postgrado/magíster-doctorado, debe incluir tablas 3.4.1 en tres versiones: la primera incluyendo el total de estudiantes; la segunda considerando sólo a los estudiantes sin articulación y la tercera considerando sólo a los estudiantes con articulación (si existen estudiantes con articulación pregrado-postgrado, además de la articulación magíster-doctorado, debe incluir una cuarta versión de la tabla). Asimismo, se deben declarar los nombres de los programas de pregrado y de postgrado con los que se articula el doctorado.

<sup>3</sup> Número de estudiantes de la cohorte respectiva que no han rendido el examen de calificación o candidatura. En esta columna, no se consideran los estudiantes en ciclo final ni los graduados.

<sup>4</sup> Se considerará en *ciclo final* a los estudiantes que estén en el desarrollo de sus tesis.

<sup>5</sup> En Estudiantes retirados se deben incluir a aquellos que se han acogido a las salidas intermedias que presenta el programa, si corresponde.

<sup>6</sup> La tasa de deserción considera a estudiantes retirados y eliminados. Fórmula: (N° de deserciones por cohorte / N° estudiantes ingresados por cohorte) \* 100

<sup>7</sup> Sólo se consideran los estudiantes que actualmente tienen la calidad de graduados del programa, conforme a lo definido por éste.

<sup>8</sup> Fórmula: (N° estudiantes graduados por cohorte / N° estudiantes ingresados por cohorte) \* 100.

<sup>9</sup> Sólo considerar cohortes de los últimos 10 años, incluido el año en curso, que se encuentran habilitadas para graduarse, de acuerdo con la duración teórica del programa declarada en el apartado 3.3.2. Fórmula: (N° estudiantes graduados por cohorte / N° estudiantes ingresados por cohorte) \* 100.

**5. Tabla V. Seguimiento de estudiantes que se encuentran realizando su Actividad de Titulación: Tesis o Actividad Formativa Equivalente (no incluir estudiantes graduados)**

*Indicar nivel de avance del trabajo de Titulación, incluyendo la cohorte de ingreso al programa de cada tesista, su nombre, nombre del profesor guía o tutor, título o tema de tesis/AFE. Indicar, además, si corresponde, publicaciones de los estudiantes y proyectos de investigación a los que se encuentren asociados (Fondecyt u otros).*

Año cohorte de ingreso	Nombre tesista	Profesor guía o tutor	Co-guía (en caso de que corresponda)	Título o tema de tesis/AFE	Nivel de estado de la tesis/AFE *	N° de publicaciones de los tesistas <sup>10</sup>	Proyectos Fondecyt u otro tipo de proyecto al que se encuentre asociado el estudiante <sup>11</sup>
Año 1							
Año 2							
Año 3							
Año 4							
Año 5							
Año 6							
Año 7							
Año 8							
Año 9							
Año 10							

\* Para la columna "nivel de estado", describir si el estudiante se encuentra en etapa inicial, intermedia o final, de acuerdo con lo establecido en el respectivo plan de estudios

<sup>10</sup> Declarar sólo publicaciones que se deriven del trabajo de tesis.

<sup>11</sup> Indicar: nombre del proyecto, nombre del investigador responsable, año de inicio y de término.

6. Tabla VI. Estudiantes con actividades académicas pendientes

Año cohorte de ingreso	Nombre Estudiante	Asignaturas reprobadas N°	Asignaturas No cursadas N°	Calificaciones asignaturas reprobadas	Detalle asignatura no cursada	Detalle asignatura no cursada
Año 1						
Año 2						
Año 3						
Año 4						
Año 5						
Año 6						
Año 7						
Año 8						
Año 9						
Año 10						

## 7. Tabla VII. Planes de acción para abordar asignaturas pendientes (Reprobadas y pendientes)

Año cohorte de ingreso	Nombre Estudiante	Asignaturas Reprobadas	Plan de Acción para abordar asignaturas reprobadas
Año 1			
Año 2			
Año 3			
Año 4			
Año 5			
Año 6			
Año 7			
Año 8			
Año 9			
Año 10			

Año cohorte de ingreso	Nombre Estudiante	Asignaturas No cursadas	Plan de Acción para abordar asignaturas no cursadas
Año 1			
Año 2			
Año 3			
Año 4			
Año 5			
Año 6			
Año 7			
Año 8			

Año 9			
Año 10			

### 8. Tabla VIII. Tabla deserción últimos 10 años

*Señalar los casos en los que ha existido deserción (estudiantes retirados y eliminados) y sus causales en términos generales, si el programa contempla salidas intermedias también se deben indicar en razones de deserción.*

Año cohorte	Nº matriculados <sup>12</sup>	Nº desertados	Razones deserción (desagregado para cada caso)
Año 1			
Año 2			
Año 3			
Año 4			
Año 5			
Año 6			
Año 7			
Año 8			
Año 9			
Año 10 (en curso)			
TOTAL			

### 9. Tabla IX. Tabla eliminación últimos 10 años

*Señalar los casos en los que ha existido deserción (estudiantes retirados y eliminados) y sus causales en términos generales, si el programa contempla salidas intermedias también se deben indicar en razones de deserción.*

Año cohorte	Nº matriculados <sup>13</sup>	Nº eliminados	Razones eliminación (desagregado para cada caso)
Año 1			
Año 2			
Año 3			
Año 4			
Año 5			
Año 6			
Año 7			
Año 8			
Año 9			

<sup>12</sup> Los matriculados incorporados en esta columna deben coincidir con la columna de ingresados de la tabla 4.

<sup>13</sup> Los matriculados incorporados en esta columna deben coincidir con la columna de ingresados de la tabla 4.

<b>Año 10 (en curso)</b>			
<b>TOTAL</b>			

**ANEXO 2**

**PLAN DE CIERRE**  
***PROGRAMA DE (Doctorado o Magíster)***  
***(Nombre Programa de Postgrado)***

Año:

Nombre Director del Programa o persona encargada  
del cierre:

Iquique, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

**Universidad Arturo Prat**

**I. Características generales**

Carácter (Académico, Mixto o Profesional)	
Modalidad (Presencial, Semipresencial, Virtual de aprendizaje)	
Jornada (Completa, Parcial)	
Horario (Diurno, Vespertino)	
Régimen de estudios (Anual, Semestral, Modular)	
Duración (Duración en semestre, trimestre o bimestre)	
Grado que otorga	
Año de inicio Programa	
Académicos que son y han sido parte del programa	
Director actual y antiguo del programa	
Encargado de cierre del programa	

**II. Características académicas del Programa**

- Adjuntar Plan de Formación Curricular del Programa que especifique con detalle: Perfil de Egreso, Plan de Estudios, Planes de Asignaturas y Actividad de Titulación.

**III. Situación académica de carácter estadístico del Programa:**

- Resumen explicativo de tabla I,II y III

**IV. Situación financiera de los estudiantes:**

- Detallar compromisos financieros contraídos con la universidad (deudas y otros).

**V. Progresión de los Estudiantes:**

- Resumen explicativo de tabla IV

**VI. Situación de estudiantes en actividad final de titulación (Tesis o Actividad Formativa Equivalente):**

- Resumen explicativo de tabla V

**VII. Situación de Estudiantes con actividades académicas pendientes y planes de acción para abordar asignaturas pendientes:**

- Resumen explicativo de tabla VI y VII

**VIII. Situación de Estudiantes en condición de deserción y eliminación:**

- Resumen explicativo de tabla VIII y IX

**IX. Plan General de Cierre:**

- Detalle del Plan General de Cierre que incluya: planes de acción para abordar asignaturas pendientes, planes de acción para abordar actividad de titulación en curso, plan especial de titulación en el caso de ser necesario y Carta Gantt para planificar el proceso.